

CATÁLOGO DE LAS OBRAS TRAJIDAS DE LOS ESTADO UNIDOS  
PARA LA OFICINA HIDROGRÁFICA

Núm.	Vols.
1 Coast and Geodetic Survey.—1870 a 1882.....	13
2 Report of the commissioners of Railroads.—1880 a 1883.....	4
3 Instruction to lights Keepers.—1881.....	1
4 List of Buoy.—1883.....	1
5 List of Lights.—1884.....	1
6 Report of the electric light. (H. Morton).....	1
7 Report of the Light house board.—1880 a 1883.....	4
8 Documents relating to light houses, desde 1871.....	1
9 Aids to Navigation.....	1
10 History of the application of the electric light to coasts o France.....	1
11 Sounds Signals (A. B. Johnson).....	1
12 Report on light house engineering.....	1
13 Law and regulations relating to the light house establishment.—1880.....	1
14 The West India Cyclone.—Ag. 29 i 30 de 1867.....	1
15 International Conference held at Washington.....	1
16 Conférence Internationale tenue a Washington.....	1

*ORTOGRAFIA de la lengua castellana: la cuestion ortográfica.—*  
*Artículo del miembro docente de la Facultad de Humanidades*  
*don José Roehner, elaborado en abril de 1885.*

La ortografía de la lengua castellana en su forma actual es el resultado de una série de trabajos destinados a este punto de la ciencia de gramática. Desde *Antonio de Nebrija*, padre de la gramática española, bajo el reinado de la reina Isabel, hasta la duodécima edición del Diccionario de la lengua castellana compuesto por la *Real Academia Española* (Madrid, 1884) se ha dirigido una atención especial al arreglo de la escritura de este idioma.

En la historia de la ortografía española se conoce la tendencia

jeneral de referir los preceptos concernientes a este arreglo a un solo principio determinativo, es decir, la correspondencia de la escritura con la forma oral, o sea fonética. En efecto, entre las escrituras modernas, la castellana presenta en mui alto grado esta uniformidad, no cediendo de cierta manera sino al italiano por este respecto.

Los ortógrafos españoles, posponiendo i descuidando a sabiendas el principio etimológico por encontrarle embarazoso i no adaptable al uso actual de la lengua hablada, han conseguido aproximativamente el fin propuesto de arreglar la escritura en sentido del precepto de ortografía: escribir conforme al buen uso de hablar.

A los gramáticos españoles que en virtud de su tendencia característica i de su mérito, pueden ser llamados propiamente los fundadores de la nueva ortografía, pertenecian: *Antonio de Nebrija*, *Mateo Aleman*, *Juan López de Velasco*, *Gonzalo Correas*, *Bartholomé Ximenez Paton*.

*Antonio de Nebrija (Lebrija)*, uno de los mas célebres erudites i escritores del siglo XVI, fué el primero que dirigió su atencion i la de los españoles a la ortografía de su lengua. Fuera de su *Gramática sobre la lengua castellana*, compuso un tratado sobre la ortografía española, en el cual determina espresamente como condicion principal de una buena ortografía el que los signos escritos o gráficos sean adecuados a los signos orales o fonéticos.

Despues de haber mostrado las imperfecciones del alfabeto de la lengua de su tiempo en cuanto a la realizacion del precepto establecido a causa de la falta de letras para la representacion de ciertos sonidos, así como la superfluidad innecesaria de signos visuales para la forma auditiva, indica el modo de allanar este inconveniente por medio del empleo de un signo especial introducido en la escritura en representacion del respectivo elemento fonético.

*Mateo Aleman*, célebre novelista i autor de una *Ortografía castellana* (Méjico, 1608), destinada a los neo-españoles de Méjico, era partidario de la teoría de Nebrija. Mas riguroso aun que éste en favor de la pronunciacion, no hizo caso absolutamente de la etimología: sostuvo por principio que cada palabra adoptada en la lengua, sea de oríjen latino, griego, arábigo o tomada de cualquier otro idioma, debiera trasformarse segun las leyes de la pronunciacion i ortografía españolas, sin conceder ninguna influencia al modo de escribirla o de pronunciarla orijinariamente.

*Juan Lopez de Velasco* (siglo XVI), fundó tambien su reforma

de la ortografía española en la pronunciación i en el uso. La obra compuesta por él lleva por título. «*Ortografía i Pronunciación castellana*». No atribuyendo, sin embargo, al uso una autoridad absolutamente decisiva, llama la atención al cultivo de la pureza de la lengua, por lo cual recomienda la rectificación del habla impropia en cuanto sea posible.

*Gonzalo Correas* propuso, en particular, la supresión de las consonantes *c* *q* de la escritura española, por ser letras inútiles en ella, lo mismo que en la escritura griega; con este motivo, recomendó el empleo de *z* i *k* como reemplazantes respectivas. En aplicación de este trueque, el título de su obra tomó la forma siguiente: «*Ortografía Kastellana nueva i perfecta; juntamente el Manual de Epikteto i la Tabla de Kebes, filósofos estoikos: conforme al original greko-latino, korreto i traduzido. Salamanka*». etc. (1630).

*Bartolomé Ximenez Paton*, que compuso el «*Epítome de la Ortografía latina i castellana*», también había suprimido, ya antes de *Correas*, la *q* en ciertos casos; pero, en jeneral, se conformó a las reglas de la nueva doctrina.

Estos i otros autores españoles mas, que antes del siglo XVIII se ocuparon de la ortografía de su lengua, están de acuerdo en cuanto a la sencillez i uniformidad como condicion esencial de la escritura, bien que por lo tocante a los medios adecuados hubo opiniones distintas entre ellos.

El mérito jeneralmente reconocido por la creación de la ortografía de la lengua castellana lo ha obtenido la *Real Academia Española*. Fundada bajo el reinado de Felipe V (1714), dirijia inmediatamente su atención principal al cultivo de la lengua, en particular al importante asunto de la ortografía. Sucesivamente comunicaba sus opiniones i sus resultados referentes a este objeto a la nación, encontrando siempre buena acogida i la aprobación apetejada de parte de ésta.

El primer trabajo publicado por la Academia sobre el denotado punto gramatical, fué el discurso preliminar destinado a la primera edición de su grande obra: *Diccionario de la lengua castellana*, etc. (Madrid, 1726). Este discurso apareció ampliado i elaborado mas metódicamente en el *Tratado sobre la ortografía*, 1741.

Después de concluidos los necesarios trabajos preparatorios, la Academia procuró una segunda edición del referido *Tratado*, en la cual emprendió establecer las primeras reglas determinativas para la simplificación i para el perfeccionamiento de la ortografía.

Así, llega a restituir al alfabeto varios signos que le pertenecian, pero que se volvieron desusados. Reprueba i desecha la representacion de las palabras en la escritura mediante formas, ántes eruditas que sencillas. Atribuye aun ménos que en su Diccionario una importancia a la etimología de las palabras, siempre que ésta se considera contraria a la propiedad del espíritu que prevalece en la pronunciacion i en la ortografía de la lengua materna.

En las ediciones posteriores se ha observado la constante i distinguida tendencia de la Academia de llevar su Tratado a un grado mas i mas alto de perfeccion. Los resultados sucesivamente obtenidos en la investigacion, ayudada por varias conferencias i discusiones, asimismo por memorias presentadas de parte de los miembros ordinarios de la Academia, produjeron el efecto de mejorar la pronunciacion i de determinar la ortografía jeneralmente practicada en la lengua castellana.

La nueva ortografía se ha puesto fácilmente en uso, no tan solo en los escritos de carácter oficial sino con agrado de la nacion española misma: todos los libros, todas las producciones literarias, compuestas por autores españoles, no se publican sino en conformidad con la ortografía acordada por la Real Academia i reputada la escritura popular del idioma castellano. Seria difícil indicar alguna obra literaria española que se hubiese dado a luz despues de 1815 en otra forma ortográfica que no sea esencialmente la designada ántes.

Empero, a pesar de la aceptacion jeneral del nuevo sistema de escritura, no faltaron voces de oposicion, cuyo motivo se relaciona con ese principio gramatical que habia sido descuidado por la mayor parte de los ortógrafos reformadores españoles, i por la Academia misma, es decir, el principio etimológico.

Las objeciones críticas, sin embargo, por motivadas que parezcan segun el punto de vista, no produjeron el efecto de desacreditar las ideas reguladoras ni de desvirtuar el eminente mérito de los autores de la reforma ya realizada.

La ortografía establecida por la Academia española se ha propagado i se emplea esencialmente entre todas las naciones que hablan la lengua castellana.

Los esfuerzos mas o ménos notables que entretanto se han hecho separadamente para allanar inconvenientes que subsistian aun en la escritura castellana, orijinaron diferentes modificaciones en varias partes, sin poder asegurarse un uso duradero, ni mucho ménos popular. Además, en lugar de una ortografía segun el sen-

tido de la palabra, nacieron pretendidas ortografías locales, faltas de uniformidad i, por consiguiente, del requisito primario a una ortografía normal.

Con motivo la presente cuestión, conviene examinar las dificultades que se oponen al arreglo definitivo de ortografía en jeneral, para sacar la conclusión referente al principio adoptado por la Academia española, así como al medio proporcionado por lo tocante al principio de unificación de la ortografía castellana.

Para establecer exactamente la relación entre la lengua hablada i la escritura, hai que abandonar desde luego la idea de que ésta puede llegar alguna vez a ser la representación completamente conforme a aquélla. No se debe distinguir, como suele hacerse, entre lenguas en que la pronunciación se diferencia de la escritura i tales que se hablan i se escriben del mismo modo. La escritura puede adaptarse en un caso mas, en otro ménos a la pronunciación de una lengua, pero siempre permanece limitada i deficiente en el estudio señalado. No se trata aquí solamente de tal o cual mudanza, o sea variedad accidental, sino que existe una diferencia fundamental que trae su origen de la naturaleza misma de ambas formas de la lengua, con cuyo motivo es imposible que a cada sonido pronunciado corresponda un signo especial de la escritura, i a cada signo de ésta, un solo signo fonético. Por no esponer muchos detalles pertenecientes a la fisiología fonética, baste recordar un punto de la lengua castellana en relación con la idea emitida.

La *j*, calificada de la principal de las consonantes paladales i guturales, experimenta fonéticamente una modificación, por leve que sea, según va acompañada inmediatamente, precedida o seguida, de *a*, *e*, *i*, *o*, *u*, (v. g. *faja*, *fijo*, *esfinje*, *juego*, *tanjible*, etc.) Mas perceptible es la modificación fonética en la *d*, ya inicial ya final (v. g. *donlid*), señalada por la misma letra, i en otros casos mas.

Pueden aumentarse, a la verdad, convenientemente los signos de la escritura, por lo cual el alfabeto no comprende el mismo número de ellos en todas las lenguas; de ejemplo puede servir el alfabeto español; pero por mas que se emplean, siempre habrá propiedades peculiares de sonido que se sustraen a la escritura a pesar del alfabeto mas ampliado. Una parte considerable de variedades de dialecto o del habla individual nacen de la modificación i tenuidad de elementos vocales que no tienen ni pueden tener su representación adecuada en la escritura. En los diptongos, formados fonéticamente de manera que la rápida transición de vocal a

vocal (*ai, au, io*) se efectúa por una especie de sonido intermedio, la escritura está limitada a la indicacion de los sonidos prevalecientes por medio de solo dos signos.

En estos casos, así como en jeneral, se emplea una ortografía habitual, de modo que ya no se tiene presente con claridad la relacion de las distintas letras con los sonidos hablados. Hai muchas influencias sobre un sonido provenientes de sonidos vecinos, las cuales, por la igualdad i constancia del uso, no necesitan signos especiales para el que conoce la lengua de que se trata. Para éste tambien los signos de la cantidad silábica i de la acentuacion son necesarios solamente en casos particulares. A este respecto pueden servir de ejemplo las combinaciones de mui frecuente uso: *ng* (*tengo, engrandecer, angosto, ingrato*), *nc* (*franco encargo*).

Una escritura destinada al fin práctico para todos no puede tener por objeto el designar tales modificaciones del sonido como las del vocalismo, principalmente de las lenguas inglesas i francesas, o de las consonantes *b, d, s*, i otras en castellano segun sus distintos lugares que ocupan en la dccion, simple, o compuesta. La ortografía de cualquier idioma no es un arreglo tendente a la instruccion sobre la naturaleza de los sonidos peculiares para quien no conozca el idioma respectivo. La forma escrita, arreglada para el uso de los que conocen ya suficientemente su lengua materna, solo tiene por objeto el servir de signo de reconocimiento concerniente a una cosa ya conocida. Nadie puede aprender una lengua extranjera, considerada en su empleo hablado, tan solo en atencion a la correspondiente escritura, tampoco si el alfabeto de aquélla es conforme al de su lengua materna; por lo contrario, tiene que instruirse acerca de la pronunciacion exacta a imitacion de la voz viva de quien conoce el idioma respectivo.

Segun este fin i carácter de la ortografía, el número de los signos necesarios se reduce considerablemente: para la gran multitud de sonidos distinguibles solo se emplea en cada lengua escrita con observacion de un arreglo fijo, un número comparativamente pequeño de letras. Por lo tanto, es posible que el mismo alfabeto, o con pocas modificaciones, pueda aplicarse a varias lenguas de las que cada cual se diferencia mas o ménos por sus propiedades fonéticas. Así, los signos *h, ch*, por ejemplo, comunes a varias lenguas, española, francesa, inglesa, i a otras mas, tiene un valor especial en cada una de ellas. Nadie conoce en el signo por sí el distinto modo de pronunciacion, pero cada uno acierta a pronunciar tal signo, al verlo en alguna palabra de su lengua materna

in ninguna determinacion en particular. Lo mismo se verifica respecto del oficio que desempeñan las letras en jeneral.

Por otra parte, existen lenguas con escrituras formadas de elementos mas numerosos i en proporcion aproximativa de la amplitud de sonidos, a un grado que exceden, en cuanto a la práctica, del caudal necesario para el iniciado en una lengua de esta clase. De ejemplo puede servir el sanscrito. Aun no faltan casos en que, ora la escasez, ora el lujo por lo que tocante a este jénero de los recursos de lenguaje, contrarian el arreglo de la escritura en sentidos de principios consecuentemente aplicables. La denotada proporcion entre sonido i letra ha nacido, o de la primera determinacion ortográfica de una lengua, o se ha formado sucesivamente en el trascurso del desenvolvimiento histórico. Casi todos los pueblos no han creado independientemente su alfabeto segun las exigencias de su propia lengua, sino que han adaptado lo mejor posible el alfabeto de una lengua extranjera a la suya. Este arreglo se ha realizado de suerte que se presta a veces un solo signo para varios sonidos, otras un solo sonido se espresa por varios signos.

La escritura, en jeneral, considerada en su relacion con la lengua hablada, supone naturalmente la calidad de constancia. El fin práctico, sobre todo, exige esta igualdad de forma. El leer o escribir con facilidad i de corrido solo se esplica por la rápida aplicacion de signos constantemente usados a las cosas significadas. Tal formacion, relacionada con el interes práctico, no se realiza sin atribuir a la escritura de cierto modo el carácter de independencia de la lengua hablada. En efecto, se establece una escritura que se trasmite a manera de una escritura tradicional, cuyo uso consiste en escribir las palabras, ya no solamente en conformidad con su pronunciacion, sino segun los presentes modelos. A este respecto precisamente existe lo que llamamos *ortografía*. Considerándola en su verdadera naturaleza, la conclusion será contraria al dominio absoluto del principio fonético.

El acto de ligar instantáneamente la forma escrita al significado, se efectúa tanto mas fácilmente cuanto mas fija e invariable aquélla permanece. Todas las alteraciones i vacilaciones que se encuentran en el modo de escribir, embarazan la ligacion señalada. Una circunstancia que de ordinario al principio se resiste a la realizacion de una escritura uniforme, es la division de la lengua en dialectos: A la época cuando comienza la consignacion escrita de una lengua, regularmente no existen sino dialectos; la lengua comun, reconocida por todo el territorio, se forma posteriormente.

Una ortografía normal se halla siempre relacionada con la formación de una lengua modelo; la uniformidad de la escritura apenas puede imaginarse de otro modo. A este respecto, el principio fonético no puede sostenerse como regulador exclusivo de la ortografía actual, teniendo en cuenta la considerable parte que pertenece al desenvolvimiento histórico durante todo el espacio después de realizado el cambio de dialectos en una lengua común.

Conviene añadir aun algunas explicaciones sobre esta cuestión de principios.

Cuando la escritura ha llegado al punto de determinarse ya, no por la pronunciación actual sino por la tradición, la independencia entre ambas formas, escrita i hablada, va aumentando, a veces, hasta llevar por consecuencia una disimilitud estraña. La lengua está sometida por muchos conceptos, igualmente en sus relaciones fonéticas, a un cambio continuo, por ocultas que sean las causas que producen este efecto. En contrariedad a esta transformación paulatina se conserva el modo de escribir según el antiguo arreglo que, quizás, podía ser suficiente i proporcionado a una faz idiomática anterior.

Una reforma de la escritura con arreglo a la pronunciación actual no se lleva a cabo, como lo demuestra ya el esmerado trabajo de la Academia española, de ninguna manera radicalmente, o sea con consecuencia absoluta. Aun prescindiendo de la denotada diferencia natural entre el sonido i la escritura, las modificaciones fonéticas se realizan en virtud de una transición lentamente progresiva. La escritura, por lo contrario, no puede adaptarse simultáneamente a este desenvolvimiento continuo; solo a intervalos mas o menos estensos i a fuerza de un acto regulador puede experimentar innovaciones relacionadas con el estado de la lengua hablada. La transición de un modo de escribir a otro se efectúa siempre con cierta violencia i con muchas incomodidades, como lo han manifestado las conocidas tendencias reformadoras en el campo de la ortografía. Un período de incertidumbre o de vacilación entre el antiguo modo tradicional de escribir i el nuevo fonético es inevitable. Tampoco puede fijarse el punto que indique terminantemente la época conducente a un trueque del uso ortográfico.

Igualmente hai que considerar que, a pesar de todo desenvolvimiento, el alfabeto aceptado permanece reducido a su estado originario i que la escritura no comprende sino los signos dados. Si un sonido se convierte de modo que viene a igualar otro existente ya ántes en la lengua, puede servir la misma letra para uno i otro.

Pero frecuentemente nacen sonidos que no existian todavía cuando el alfabeto fué introducido. En este caso no puede hacerse regularmente otra cosa que conservar el signo empleado antiguamente en el idioma de donde provino la señalada mutacion fonética, a pesar del inconveniente de que la misma letra debe servir para fines distintos. Este uso se estiende aun a aquellas ortografías en las cuales el principio fonético aparece mejor observado. Respecto de este cambio de sonido se ofrecen ejemplos como el siguiente:

La *g* latina se ha convertido en italiano delante de las vocales *e, i* en un sonido doble o misto que se señala de un modo inexacto en castellano por *ch*. Cou motivo de que no hubo disponible ningun signo para este nuevo sonido, se conservaba la *g* orijinaria; por tanto, debe aprenderse la regla de pronunciacion, segun la cual la *g* italiana ántes de *e, i*, se pronuncia de otro modo que ántes de *a, o, u*, i ántes de consonante. En esto tambien se conoce la causa del empleo de *gi* para señalar el nuevo sonido ántes de *a, o, u*, donde habia nacido de *j*, por ejemplo *Giacamo* de *Jacobus*. Formaciones del mismo jénero o análogas se encuentran en las demas lenguas romanas.

En jeneral, la diversidad entre el modo de escribir i el de pronunciar, tan notable en varias lenguas, como en frances, i aun mas en ingles, aparece mucho ménos chocante, si se considera, en cuántos casos habrian sido necesarias letras enteramente nuevas para trasformar la escritura histórica o tradicional en la fonética. ¿Qué podia sustituirse, por ejemplo, en frances, a la combinacion de *eu* (*jeu*)? Por otra parte, si la *u* latina tomaba en este idioma jeneralmente el sonido entre *u e i* (*pur*), no hubo motivo alguno de introducir otro signo; despues, habiéndose desarrollado históricamente el sonido *u* de *o*, se usaba por signo la combinacion *ou* (*tout*), es decir, ya en el siglo XII.

Sin embargo, la escritura francesa, a pesar de todas sus diferencias en comparacion con la forma hablada, establece el mas perfecto acuerdo entre la idea i la palabra. Lo mismo puede decirse, en jeneral, de la ortografía practicada habitualmente en otras lenguas. En ninguna se ha conseguido todavía realizar completamente el principio fonético, ni podrá ser llevado jamas a sus últimas consecuencias sin orijinar en la escritura formas ajenas i manchadas, tales que menoscaban el momento histórico de la lengua nacional.

En razon de las ideas emitidas anteriormente sobre los caracteres jenerales de la lengua escrita en comparacion con la lengua hablada, puede formarse un juicio tocante a las tendencias reguladoras en el campo de la ortografía en jeneral, así como de la nuestra en particular.

Acerca de estas tendencias son notables tres direcciones diversas: los representantes de la primera tienen por objeto el establecer un principio constante para estirpar todas las vacilaciones ortográficas; los representantes de las otras dos tienden a una reforma, a saber: una parte sobre el fundamento histórico; la otra, sobre el fundamento fonético. Las direcciones denotadas, sin embargo, se confunden frecuentemente, a veces aun con perjuicio de la claridad. Pero, por bien ideado que sea cada uno de esos arreglos, ninguno se ha realizado enteramente. La dificultad consiste en las circunstancias especiales que han contribuido a constituir las escrituras de las lenguas vivas independientemente del espíritu de sistema o de doctrina. A causa de la condicion peculiar i de la variedad de modificaciones accidentales del lenguaje, aun esa regla: *escribese como se habla*, por su tenor, a la verdad, positiva i terminante, es ántes especiosa que efectiva, si se le atribuye una aplicacion universal; por el contrario, es conducente i ventajosa en sentido particular.

Tal debe haber sido la idea de los ortógrafos españoles, realizada con certero discernimiento de la naturaleza de su idioma, en la obra de sobresaliente mérito, el Diccionario de la Real Academia Española. En efecto, queda determinada la ortografía de la lengua castellana, esencialmente en virtud del referido principio de pronunciacion, o sea fonético.

Empero, este arreglo no ha podido allanar tampoco todas las dificultades que se oponian al nuevo sistema de escritura. Considerando lo que está por hacerse tocante a numerosos puntos, aunque jeneralmente de una importancia accidental, la misma Academia no veia en la ortografía castellana, segun el último resultado obtenido por ella, sino un arreglo provisorio.

Sentado este juicio de la autoridad misma que fundó el sistema de ortografía, el cual se ha jeneralizado i, a no haber duda, arraigado en la práctica entre las naciones que hablan la lengua castellana, la presente cuestion de ortografía no puede propiamente versar sobre la crítica del referido sistema, sino que tendrá por objeto tomar el medio apto i proporcionado que conduzca a en-

mendar lo ménos exacto en el arreglo actual, esto es, a servir los fines de la Academia Española.

Segun esta conclusion, el medio de satisfacer el interes por el perfeccionamiento de nuestra ortografia en sentido de la apetecida unificacion de la escritura castellana, se manifiesta de suyo. Puede ser únicamente aquel que la ilustre Academia tuvo a bien recomendar nuevamente en la duodécima edicion de su esmerado Diccionario de la Lengua Castellana (Madrid, 1884), espresándose en la Advertencia preliminar en estos términos:

«Cree (la Academia) haber mejorado su *Diccionario*: no cree haber puesto fin a la tarea de aumentarle i de correjirle: tarea que no concluye jamas sino para empezarla de nuevo, porque sabe que el léxico de una lengua viva nunca está definitivamente acabado, i porque ella mejor que nadie conoce lo imperfecto del que es obra suya. No le sorprenderá, por tanto, la censura atinada, ni desoirá ningun consejo, venga de donde visiere, ni dejará de acatar la buena intencion, aunque no la recomiende el acierto. Para la patriótica i, por muchas razones, meritoria empresa de elevar el Diccionario de la lengua castellana hasta el último grado de perfeccion a que la voluntad i el entendimiento del hombre puedan elevarle, siempre recibió i siempre recibirá la Academia con íntimo júbilo el amparo de los entendidos i del público en jeneral».

A fuerza de la designada actividad combinatoria seria posible llegar a un arreglo comun que corresponda al uso de la lengua castellana en toda su propagacion. El camino, a la verdad, es largo, incierta o tardía la union de dictámenes frecuentemente discordes, a juzgar por la naturaleza del objeto.

Sin embargo, por espedita i ventajosa que parezca una decision inmediata acerca del asunto ortográfico, el pensamiento de efectuarla con prontitud, acaso respecto de un ordenamiento especial, ha de conformarse en consideracion a que lo acabado en su línea supone el desarrollo gradual.

---